



RESOLUCION No. CSJCAQR22-270

5 de julio de 2022

“Por medio de la cual se ordena una comisión”

**LA MAGISTRADA DEL DESPACHO 1 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL CAQUETA.**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial el Artículo 136 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE

Que en la programación para realizar Visita despachos judiciales Distrito Judicial de Florencia, atendiendo lo preceptuado en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, la Magistrada adscrita al despacho N.º 1, se desplazará para dicho fin al municipio de Morelia el día 06 julio de 2022, por lo que en su Calidad de Auxiliar Judicial 1 el Dr. **CRHISTIAN CAMILO ROMERO RODRIGUEZ**, deberá prestar apoyo para el recaudo información y verificación gestión despacho a visitar.

En mérito de lo expuesto, la Magistrada Despacho No 1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

RESUELVE

ARTICULO 1º. - Comisionar al doctor **CRHISTIAN CAMILO ROMERO RODRIGUEZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No 1.117.507.969, Auxiliar Judicial 1 Despacho 1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, para que se desplace al municipio de Morelia - Caquetá, el día 06 de julio de 2022, municipio distante a 25.3Km de la ciudad de Florencia, sin pernoctar; para su desplazamiento y cumplimiento de Funciones, utilizará el transporte oficial, atendiendo lo expuesto en la parte considerativa del presenta acto.

ARTICULO 2º. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no generará pago de viáticos.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Magistrada

CSJCAQ / CLRA / NELS

Firmado Por:

**Claudia Lucia Rincon Arango
Magistrado
Consejo Superior De La Judicatura
001
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afe87343f60d6cef664c9af9081c4c5b27a9ae51ed72c1e5c2a0068009ae649f**

Documento generado en 05/07/2022 04:27:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**